

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 004-2024  
De 04 de septiembre de 2024.

Por la cual se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su ausencia a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores;

Que el Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021, dispuso la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente;

Que según el Organigrama Analítico del Ministerio de Ambiente, establecido por el referido Decreto Ejecutivo No.125 de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental está conformada por el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y el Departamento de Gestión de Impacto Ambiental;

Que de igual forma, el Decreto Ejecutivo No.125 de 2021 indica que el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, tiene como objetivo cumplir con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, según la normativa vigente, que permita la anticipación y prevención de los impactos ambientales, asegurando que los promotores integren las consideraciones ambientales, en la formulación de sus actividades, obras o proyectos, previos a su ejecución;

Que el artículo 9 del Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente, aprobado con la Resolución DM No.0127-2016 de 4 de abril de 2016, señala que al frente de cada unidad administrativa de mando superior estará un Director, el cual desempeñará las funciones de dirección, coordinación y supervisión propias del cargo y como tal será responsable directo ante el ministro o ministra de Ambiente;

Que el artículo 11 del referido Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente indica que, los servidores públicos que ejerzan supervisión de personal (Jefes), además de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias de su cargo, tienen la obligación de mantener un alto nivel de eficiencia, moralidad, honestidad y disciplina entre los funcionarios subalternos. También será responsables de asignarles por escrito las funciones inherentes a su cargo y velar por el uso racional de los recursos disponibles;

Ministerio de Ambiente

Resolución No. 004-2024

Fecha: 04 de septiembre de 2024

Página 1 de 2

Am  
12

Que el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, velar por el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que mediante la “*Notificación de Asignación de Funciones OIRH 396-2024*” de 19 de agosto de 2024, la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos de Carrera Administrativa, asigna a la señora **ITZY ROVIRA** como Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, a partir del 08 de agosto de 2024;

Que por todo lo antes expuesto, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (DEEIA) de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando se amerite, y en su ausencia fungirá como Jefa Ad Hoc de la DEEIA, la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

**Artículo 2. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ** y a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

**Artículo 3. REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución, a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

*Graciela Palacios*  
**GRACIELA PALACIOS S.**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 04 de Septiembre de 2024  
Siendo las 2:10 de la tarde  
notifique personalmente a Alfonso  
Martínez de la presente  
documentación Resolución  
*Graciela Palacios* Notificador  
*Alfonso Martínez* Notificado

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 004-2024  
Fecha: 04 de septiembre de 2024  
Página 2 de 2



Hoy: 04 de Septiembre de 2024  
Siendo las 2:15 de la tarde  
notifique personalmente a Ana Mercedes  
Castillo de la presente  
documentación Resolución  
*Graciela Palacios* Notificador  
*Ana Mercedes Castillo* Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM- 0341 - 2024  
De 27 de Septiembre de 2024.

Por la cual se califica y decide la manifestación de impedimento presentada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, actual Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-142-1116, en su condición de Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Nota sin número recibida el 07 de agosto de 2024, solicitó que se le declare impedida de conocer de los procesos administrativos concernientes a Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; toda vez que, mantuvo un vínculo de servicios profesionales en Gestión Ambiental de Proyectos con las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, hasta el mes de diciembre del año 2023;

Que mediante Certificación No. **CERT-0973-2024**, emitida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, se indicó que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, inició labores desde el día 02 de julio de 2024, en el cargo de Directora Nacional en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, fundamenta su solicitud en lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señalan lo siguiente;

*“Artículo 118. La autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual esté impedido. Son causales de impedimento las siguientes:*

*...*

*12. Haber intervenido la autoridad encargada de decidir en la formación del acto o del negocio objeto del proceso;*

*13. Estar vinculada la autoridad encargada de decidir con una de las partes, por relaciones jurídicas susceptibles de ser afectadas por la decisión.*

*...”*

Que según el artículo 122 de la citada excerta legal, corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada por la Autoridad que debe conocer y decidir un proceso;

Que en el artículo 123 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se indica que contra la Resolución que califica el impedimento no habrá recurso alguno, pero la parte inconforme con la declaratoria de ilegalidad podrá recusar al funcionario que lo hizo,

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0341-2024

Fecha: 27 de Septiembre de 2024

Página 1 de 3



Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer el proceso el hecho o los hechos constitutivos de la causal;

Que en tal sentido, es oportuno citar el contenido del artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que dice:

*"Artículo 34: Las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficacia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad. Los Ministros y las Ministras de Estado, los Directores y las Directoras de entidades descentralizadas, Gobernadores y Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas y demás Jefes y Jefas de Despacho velarán, respecto de las dependencias que dirijan, por el cumplimiento de esta disposición."*

*Las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por los principios de lealtad al Estado, honestidad y eficiencia, y estarán obligados a dedicar el máximo de sus capacidades a la labor asignada."*

Que por lo anterior, y con la finalidad de cumplir con cada uno de los principios establecidos en la norma precitada, principalmente el de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, es necesario designar al funcionario encargado que deberá conocer y decidir los procesos administrativos relacionados a las solicitudes presentadas por **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, a fin de preservar la transparencia que debe imperar en las decisiones administrativas:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

#### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** la manifestación de impedimento realizada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, que actualmente se desempeña como Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 2. DECLARAR** que es legal el impedimento invocado por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, y en consecuencia, se le separa del conocimiento de cualquier proceso administrativo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, así como de cualquier otro trámite que gestionen en dicha Dirección, en aras del principio de transparencia que debe regir las actuaciones administrativas.

**Artículo 3. DESIGNAR** a la Licenciada **ITZY ROVIRA**, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que conozca sobre cualquier trámite relacionado a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; y en su ausencia se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**.

Ministerio de Ambiente

Resolución No. *DM-0341-2024*

Fecha: *27 de Septiembre de 2024*

Página 2 de 3

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**.

**Artículo 5. ADVERTIR** que la presente Resolución es irrecurrible.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**OSCAR VALLARINO B.**  
Ministro de Ambiente, Encargado



**MI AMBIENTE**

**NOTIFICACIÓN**

|                          |                          |                          |                |            |             |    |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|------------|-------------|----|
| Hoy                      | <u>4</u>                 | del mes de               | <u>Octubre</u> | del año    | <u>2024</u> | SG |
| a                        | <u>Graciela Palacios</u> | del día                  | <u>27</u>      | del año    | <u>2024</u> | SG |
| Resolución No.           | <u>DM-0341</u>           | del año                  | <u>2024</u>    | NOTIFICADO |             |    |
| NOTIFICADO               |                          |                          |                |            |             |    |
| <u>Graciela Palacios</u> |                          | <u>Graciela Sandoval</u> |                |            |             |    |
| Nombre y Apellido        |                          | Nombre y Apellido        |                |            |             |    |
| <u>4-142-116</u>         |                          | <u>8-143-123</u>         |                |            |             |    |
| No de Cédula de LP       |                          | No de Cédula de LP       |                |            |             |    |
| <u>Graciela Palacios</u> |                          | <u>Graciela Sandoval</u> |                |            |             |    |
| Firma                    |                          | Firma                    |                |            |             |    |

160

K5

Nota: No.145-UAS-SDGSA-24  
Panamá, 14 de octubre del 2024

Ingeniera  
**ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA**  
Jefa del Departamento  
De Evaluación de EIA  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**LIC. MILCIADES A. BRAVO**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En respuesta con la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0162-1109-2024**, remitimos el informe de evaluación correspondiente al estudio de impacto ambiental EIA categoría II, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DE TORO RENGLO-1** ubicado en el Distrito de Almirante y Changuinola, corregimiento de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí y la Gloria, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA**.

Adjunto a esta comunicación, se presenta el análisis técnico detallado, que incluye las recomendaciones pertinentes, en el marco del cumplimiento de las normativas vigentes en salud pública ambiental.

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



|                                                                                                                                 |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| <b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br/>IMPACTO AMBIENTAL</b>                                                                         |                           |
| <b>RECIBIDO</b>                                                                                                                 |                           |
| Por:                                         |                           |
| Fecha: 10/10/2024                                                                                                               |                           |
| Hora: 8:40 pm                                                                                                                   |                           |

Copia: Insp. Marino Pineda - supervisor de saneamiento ambiental de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
Categoría DEIA-II-F-064-2024

Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DE TORO RENGLO-1

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA

Ubicación: Corregimiento de Valle de aguas arriba, Barriada Guaymí y la Gloria, distrito de Almirante y Changuinola, Provincia de Bocas de Toro.

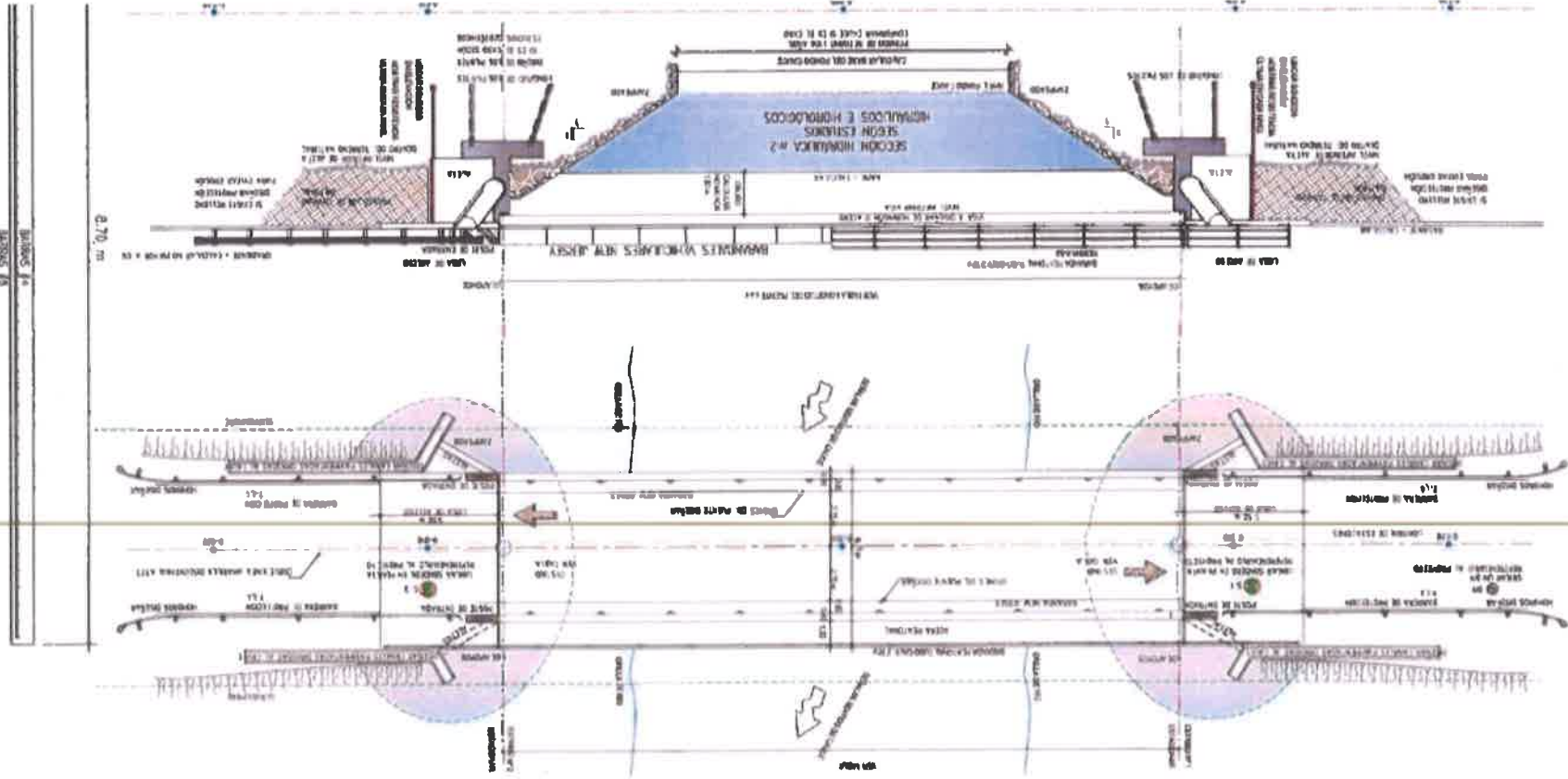
Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Metodología: Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto consiste en el diseño y construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el Río Oeste, dos (2) puentes sobre **quebrada Banano** y un (1) puente sobre **quebrada Cacao** localizados en el distrito de Almirante y Changuinola, provincia de Bocas del Toro. Los puentes se construirán en lo posible sobre la servidumbre de los ríos/quebradas y el camino existente, como el caso del puente vehicular sobre río Oeste Abajo, el cual se ubica en la calle Río Oeste - Valle Riscó y el puente sobre la quebrada Cacao ubicada en la calle Cacao.

Cabe resaltar, que el proyecto realizará obras de protección ambiental, acorde a la naturaleza del proyecto y en cumplimiento de los aspectos ambientales contemplados en el plan de manejo ambiental del proyecto, así como las que se emitan en la correspondiente resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. En el área de influencia directa del proyecto se realizarán actividades como: **ataguías, limpieza y de cauces, vados temporales, entre otras**. Sin embargo, la huella del proyecto incluirá el área directamente impactada por la ubicación de los puentes vehiculares los cuales comprenden un área total de 3484.3 m². En la actualidad, los puentes vehiculares localizados en la red vial se encuentran deteriorados o son inexistentes, lo que no permite la conectividad de las comunidades con los servicios básicos en temporadas lluviosas. Por lo cual, el proyecto se justifica en vista de procurar la conectividad e integralidad de las redes viales y/o para la accesibilidad a los servicios básicos, tales como: centros de salud, escuelas, caminos de producción, etc., a razón que en la actualidad existen limitaciones para la movilización y traslado interno y externo de las comunidades asentadas en la zona del proyecto.



CONCEPTUAL DEL PUENTE NUEVO



**SE LE RECOMIENDA CUMPLIR Estrictamente con todas las Normativas y Reglamentaciones del Ministerio de Salud.**

El cumplimiento de las normativas vigentes es crucial para identificar, evaluar y mitigar los efectos potenciales que las actividades industriales y comerciales que pueden tener sobre el medio ambiente y la salud pública.

**Antes, durante y después del Estudio Impacto Ambiental (EslA) categoría II del proyecto diseño y construcción de cinco puentes vehiculares, deberá cumplir con las siguientes normativas vigentes:**

**Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario** establece las normas y regulaciones para la protección de la salud pública, con la responsabilidad de supervisar, aprobar y regular la construcción, diseño y mantenimiento de sistemas de alcantarillado para garantizar que cumplan con los estándares de salud pública. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2019** medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua.

Se recomienda que se cumpla estrictamente con el **Reglamento técnico para agua potable: 21-19, de agua potable**. Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Cumplir con la **Resolución No.23 de 23 de febrero de 2024, MIVIOT**, Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2023** /Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.

Cumplir con el reglamento técnico **DGNTI COPANIT 44 de 2000** establece los requisitos para la medición, control y evaluación del ruido en los ambientes laborales. **Decreto Ejecutivo N° 68** del 31 de marzo de 2015 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Ley 66 del 10 de noviembre de 2015**, que establece las normativas sobre la seguridad ocupacional. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43-2000** "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" **Decreto Ejecutivo N. ° 306** de 4 de septiembre de 2002 y **Decreto Ejecutivo N. ° 1** del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Deben cumplir con el **Decreto 384** del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la **ley 33 del 1997** que fija norma para controlar vectores. Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes. Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

**Cumplir con el Decreto No. 2 -2008** "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas finas (polvo), durante el movimiento de tierra. Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los **desechos sólidos**” **aplicada en el área del proyecto.**

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a la salud humana aplicar **Ley No. 14 de mayo de 2007** que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

**El proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES**, debe cumplir con las medidas ya establecidas en el Plan de Adecuación y Manejo Ambiental, descritas en el referido estudio impacto ambiental.

Se recomienda que, si el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES** tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios. Esto implica una serie de acciones y medidas para asegurar que los posibles impactos negativos sobre el ambiente sean identificados, evaluados y mitigados de manera efectiva y oportuna.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, **no se tiene Objeción**, a la ejecución del **proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES en la provincia de Bocas del Toro.**

Estas sugerencias garantizan que el proyecto, con posible impacto en la salud humana, sea gestionado de manera adecuada, tomando las medidas necesarias para proteger a las personas y al medio ambiente, en cumplimiento con las normativas del Ministerio de Salud y demás.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Atentamente,



**Guillermo Maldonado**  
Técnico de la Subdirección General de Salud Ambiental  
Ministerio de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola, 26 de septiembre de 2024.  
DRBT-893-2024.

Licenciada:

Graciela Palacios S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Albrook-Panamá

E. S. D.

Respetada Directora Palacios:

Por este medio se remite informe de campo N° DEIA-II-F-064-2024 ITI-054-24, del Estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO- RENGLÓN 1", a desarrollarse en los corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí y la Gloria, distritos de Almirante y Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

También remitimos Copia de Recibido de las Notas de Invitación DRBT-850-24, dirigidas a las cinco (5) Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y también acuse de recibo de las Notas: DEIA-DEEIA-UAS-0162-1109-2024 dirigida al Alcalde de Changuinola y de Almirante.

Sin más que agregar, se despide atentamente,  
AC/ya/gm



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO  
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO

*Arellys Cotes*

Ing. Arellys Cotes

Directora Regional

Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO |        |
| ING. Arellys Cotes                   |        |
| Por: <i>Saunders</i>                 | RECIBO |
| Fecha: <i>03/10/2024</i>             |        |
| Hora: <i>3:10 pm</i>                 |        |

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO  
INFORME TÉCNICO NO. DEIA-II-F-064-2024 ITI-054-24.

I. DATOS GENERALES

|                         |                                                                                                                                           |                    |                                                                          |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto:               | “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO- RENGLÓN 1”. |                    |                                                                          |
| Categoría:              | II                                                                                                                                        |                    |                                                                          |
| Promotor:               | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.                                                                                                             |                    |                                                                          |
| Representante Legal:    | JOSÉ LUIS ANDRADE.                                                                                                                        |                    |                                                                          |
| Ubicación:              | Corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí y la Gloria, distritos de Almirante y Changuinola, provincia de Bocas del Toro.   |                    |                                                                          |
| Expediente No.:         | DEIA-II-F-064-2024.                                                                                                                       |                    |                                                                          |
| Fecha de la inspección: | Viernes, 20 de septiembre de 2024.                                                                                                        |                    |                                                                          |
| Fecha del Informe:      | Lunes, 22 de septiembre de 2024.                                                                                                          |                    |                                                                          |
| Participantes:          | Nombre                                                                                                                                    | Cargo              | Institución                                                              |
|                         | Génesis Montenegro                                                                                                                        | Técnica Evaluadora | MiAMBIENTE-Bocas del Toro.                                               |
|                         | Hilma Racine                                                                                                                              | Insp. Ambiental    | Representación del Promotor: (Contratista-Consorcio Calle de Bocas I&C). |
|                         | Arcenio Polo                                                                                                                              | Ing. Proyecto      | Representación del Promotor: (Contratista-Consorcio Calle de Bocas I&C). |

II. OBJETIVOS

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO- RENGLÓN 1”.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N° 1”, se enmarca como parte del proyecto global: “RENLÓN N° 1 REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS EN EL DISTRITO DE ALMIRANTE”, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuya autorización corresponde a la Licitación por mejor valor No. N°2023-0-09-0-01-LV-008518, adjudicada al Consorcio Calles de Bocas I & C (Integrado por las empresas ININCO, S.A y Constructora Urbana, S.A) y el cual consiste en rehabilitar las calles internas en el distrito de Almirante, y totalizan 35.2 kilómetros, bajo la adopción de la Guía de Buenas Practicas Ambientales, aprobado mediante la Resolución DM-0472 del Viernes, 8 de septiembre de 2017, el cual es regulado por el Decreto Ejecutivo N°111 de 25 de agosto de 2016.

El proyecto consiste en el diseño y construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el Río Oeste, dos (2) puentes sobre quebrada Banano y un (1) puente sobre quebrada Cacao localizados en el distrito de Almirante y Changuinola, provincia de Bocas del Toro. Los puentes se construirán en lo posible sobre la servidumbre de los ríos/quebradas y el camino existente.



En el área de influencia directa del proyecto se realizarán actividades como: ataguías, limpieza y de cauces, vados temporales, entre otras. Sin embargo, la huella del proyecto incluirá el área directamente impactada por la ubicación de los puentes vehiculares los cuales comprenden un área total de 3,484.3 m<sup>2</sup>, las cuales se detallan a continuación:

| Proyecto          | Área de Influencia Directa Sup. (m <sup>2</sup> )* |
|-------------------|----------------------------------------------------|
| Río Oeste         | 1,202.1                                            |
| Cacao             | 912.3                                              |
| Nueva Visión      | 414.0                                              |
| Quebrada Banano 1 | 434.8                                              |
| Quebrada Banano 2 | 521.1                                              |
| Total             | 3,484.3                                            |

\*El Área de Influencia Directa corresponde al área de afectación, donde se emplazará el puente (Información indicada en el EsIA).

#### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se invitó a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), para que participaran de la inspección, a través de la nota DRBT-850-24 del 17 de septiembre de 2024, recibidas el día 18 de septiembre de 2024, donde consta en acuse que todas las instituciones recibieron las mismas.

La inspección inició a las 9:00 am y terminó a las 1:00 pm. Para llegar al sitio fue necesario utilizar transporte terrestre, hasta llegar al primer puente de Río Oeste Abajo, posteriormente se inspeccionó el Puente sobre la Quebrada Cacao, Puente sobre el Río Oeste en la altura de la comunidad de Nueva Visión, Puente sobre la Quebrada Banano 1 y finalmente Puente sobre la Quebrada Banano 2, todos sitios donde se pretenden construir los puentes vehiculares. En dicha inspección no participó ningún Técnico de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS).

La metodología consistió en que el Ingeniero Arcenio Polo- en representación del Promotor (Empresa Contratista-Consorcio Calle de Bocas I&C), explicó las actividades a desarrollar en el área de influencia directa, que se llevan a cabo en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, el cual corresponde a los puentes vehiculares: sobre Río Oeste Abajo, Quebrada Cacao y Puente sobre el Río Oeste en la altura de la comunidad de Nueva Visión. Posteriormente la Ingeniera Racine- en representación del Promotor (Empresa Contratista-Consorcio Calle de Bocas I&C), explicó las actividades contempladas en el corregimiento de Miraflores (segregado del corregimiento de Barriada Guaymí) para los puentes vehiculares de Quebrada Banano 1 y 2. Para todos los puentes vehiculares se procedió a caminar las áreas donde se construirán los cinco (5) puentes y se observó las características biofísicas y se verificó la ubicación de cada puente.

#### V. OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

A continuación se detalla la línea base correspondiente a cada puente vehicular:

##### 1- Puente sobre Río Oeste Abajo:

El sitio se caracteriza principalmente por presentar una topografía plana, el Puente actual es un Bailey (el cual se encuentra deteriorado) y es utilizado por los moradores como paso vehicular desde hace años, por lo tanto es un área impactada. La vía de acceso existente es de asfalto. Esta fuente de agua corresponde a una fuente natural y permanente, la misma presentaba una coloración parcialmente oscura.

Para la ruta de desvío alterna, se mencionó que se adecuará a unos 15 metros paralelo (WGS-85 17p 345147.59 m E, 1022906.17 m N), donde se ubica el puente existente, con el fin de no interrumpir el tránsito durante la obra.

En cuanto a la Flora, no se observaron árboles maderables que se pudieran afectar dentro del área de influencia directa del Proyecto (AID), sin embargo es importante mencionar que se observó especie de bambú (*Bambusa vulgaris*) al borde del puente.

En cuanto a la Fauna, se observaron alevines sin identificar dentro de la fuente hídrica. También se observaron mariposas, algunas aves sin identificar, en el área de influencia directa del Proyecto.

2- Puente de Quebrada Cacao:

El sitio se caracteriza principalmente por presentar una topografía plana, no existe un puente o estructura construido sobre la quebrada, sino una alcantarilla con un diámetro aproximado de 12 pulgadas, rellena de tosca, el cual es utilizado como vía de acceso por los moradores, por lo tanto es un área impactada. Esta fuente de agua corresponde a una fuente natural y permanente, la misma presentaba una coloración parcialmente oscura.

Para la ruta de desvío alterna, El Ingeniero Polo, se mencionó que se adecuará una vía de acceso a unos 15 metros paralelo (WGS-84 17 p 345481.46 m E, 1022217.36 m N), a la vía de acceso existente sobre la Quebrada Cacao, con el fin de no interrumpir el tránsito durante la obra.

Se observaron cinco (5) árboles entre ellos: sotacaballo (*Zygia longifolia*) y Sangrillo (*Pterocarpus orbiculatus*) que se verán afectados, conformando el bosque de galería; y se ubican dentro del área del Proyecto, en la servidumbre pública de la vía.

3- Puente sobre el Rio Oeste en la altura de la comunidad de Nueva Visión:

El área donde se pretende construir el puente vehicular se caracteriza principalmente por presentar una topografía ondulada, con pendientes que oscilan entre 40- 45° aproximadamente, actualmente en esa zona no existe ningún tipo de estructura, sobre el Rio Oeste, por lo tanto no existe ningún tipo de impacto antropogénico. El Promotor pretende subir la terracería, ya que por la poca capacidad de drenaje de las aguas, ocasiona que estas se desborden por la carretera.

Por otro lado, es importante mencionar que la vía de acceso que actualmente es utilizada por la comunidad, se ubica en la parte baja, paralelo al área donde se pretende construir el puente vehicular; y el mismo no cuenta con un puente o estructura construido sobre la quebrada, sino una alcantarilla con un diámetro aproximado de 12 pulgadas rellena de tosca, siendo un área ya impactada, la cual será utilizada como la ruta de vía alterna (WGS-84 17 p 343019.00 m E, 1024424.00 m N). Esta fuente de agua corresponde a una fuente natural y permanente, se observó que la misma presentaba una coloración parcialmente oscura.

Se observaron ocho (8) árboles entre ellos: sotacaballo (*Zygia longifolia*) y Gavilán (*Pentaclethra macroloba*), que se verán afectados conformando el bosque de galería; y se ubican dentro del área del Proyecto, en la servidumbre pública de la vía.

4- Puente de Quebrada Banano 1:

El sitio se caracteriza principalmente por presentar una topografía plana, no existe un puente o estructura construido sobre la quebrada, sino una alcantarilla con un diámetro aproximado de 12 pulgadas, rellena de tosca, el cual es utilizado como vía de acceso por los moradores, por lo tanto es un área impactada. Esta fuente de agua corresponde a una fuente natural y permanente, la misma presentaba una coloración parcialmente oscura.

En cuanto a la ruta de desvío alterna, no se mencionó cual será la ruta a utilizar, para evitar obstaculizar el libre tránsito durante la obra  
No se observaron árboles que pudiesen afectarse con el desarrollo del Proyecto.

5- Puente de Quebrada Banano 2:

El sitio se caracteriza principalmente por presentar una topografía plana, no existe un puente o estructura construido sobre la quebrada, sino una alcantarilla con un diámetro aproximado de 12

pulgadas, rellena de tosca, el cual es utilizado como vía de acceso por los moradores, por lo tanto es un área impactada. Esta fuente de agua corresponde a una fuente natural y permanente, la misma presentaba una coloración parcialmente oscura.

En cuanto a la ruta de desvío alterna, no se mencionó cual será la ruta a utilizar, para evitar obstaculizar el libre tránsito durante la obra.

No se observaron árboles dentro del área de influencia directa del Proyecto (AID).

**Finalmente:**

- El Proyecto consiste en construir cinco puentes vehiculares, de los cuales sólo uno (Puente sobre Río Oeste Abajo) cuenta con estructura vehicular (puente) y el resto contempla una alcantarilla rellena de tosca.
- Durante la inspección, el representante del Promotor, mencionó que para los Puentes de Río Oeste Abajo, Puente sobre Quebrada Cacao y Puente sobre el Río Oeste a la altura de la comunidad de Nueva Visión, se contemplan rutas de vías alternas, sin embargo para los puentes de Quebrada Banano 1 y Quebrada Banano 2, no se mencionó si se consideran rutas alternas. El Estudio de Impacto Ambiental no describe la necesidad de construir las rutas alternas o desvíos a cada puente vehicular.
- Se evidenció que cuatro de los Puentes vehiculares (Río Oeste Abajo, Quebrada Cacao, Quebrada Banano 1 y Quebrada Banano 2), se construirán sobre áreas ya impactadas, sin embargo para el Puente sobre el Río Oeste a la altura de la comunidad de Nueva Visión, se construirá en un área sin impactar.

**IV. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

**1- Puente sobre Río Oeste Abajo:**



**Figura 1.** Se puede apreciar el ambiente físico presente en el Puente Bailey de Río Oeste Abajo.  
Coordenada: WGS-84 17 p\_ 345137.26 m E\_ 1022908.15 m N.



**2- Puente sobre Quebrada Cacao:**



**Figura 2.** Se puede apreciar el ambiente físico presente en el puente de Quebrada Cacao.  
Coordenada: WGS-84 17 p\_ 345483.00 m E\_ 1022215.00 m N.



**Figura 3.** Vía de acceso existente sobre fuente hídrica de Quebrada Cacao.  
Coordenada: WGS-84 17 p\_ 345484.23 m E\_ 1022216.87 m N.



**3- Puente sobre el Río Oeste en la altura de la comunidad de Nueva Visión:**



**Figura 4.** Vista del Ambiente Físico presente en el área donde se construirá el puente vehicular.

A la izquierda se puede apreciar, la vía de acceso actual, ya impactada, que es utilizada por los moradores del sitio y a la derecha, se aprecia el área sin impactar donde se construirá el Puente sobre el Río Oeste en la altura de la comunidad de Nueva Visión.

Coordenada: WGS-84 17 p\_ 343012.00 m E\_ 1024431.00 m N.



**Figura 5.** Se aprecia alcantarilla, rellena de tosca, la cual es utilizada como vía de acceso por los moradores de la comunidad de Nueva Visión. La Quebrada bordea la calle y en un tramo se aprecia que la fuente hídrica pasa sobre la calle.

Coordenada: WGS-84 17 p\_ 343011.05 m E\_ 1024427.99 m N.

**4- Puente sobre la Quebrada Banano 1:**



**Figura 6.** Se aprecia alcantarilla, rellena de tosca, la cual es utilizada como vía de acceso por los moradores de la comunidad de Quebrada Banano 1.  
Coordenada: WGS-84 17 p\_ 340751.00 m E\_ 1034278.00 m N.

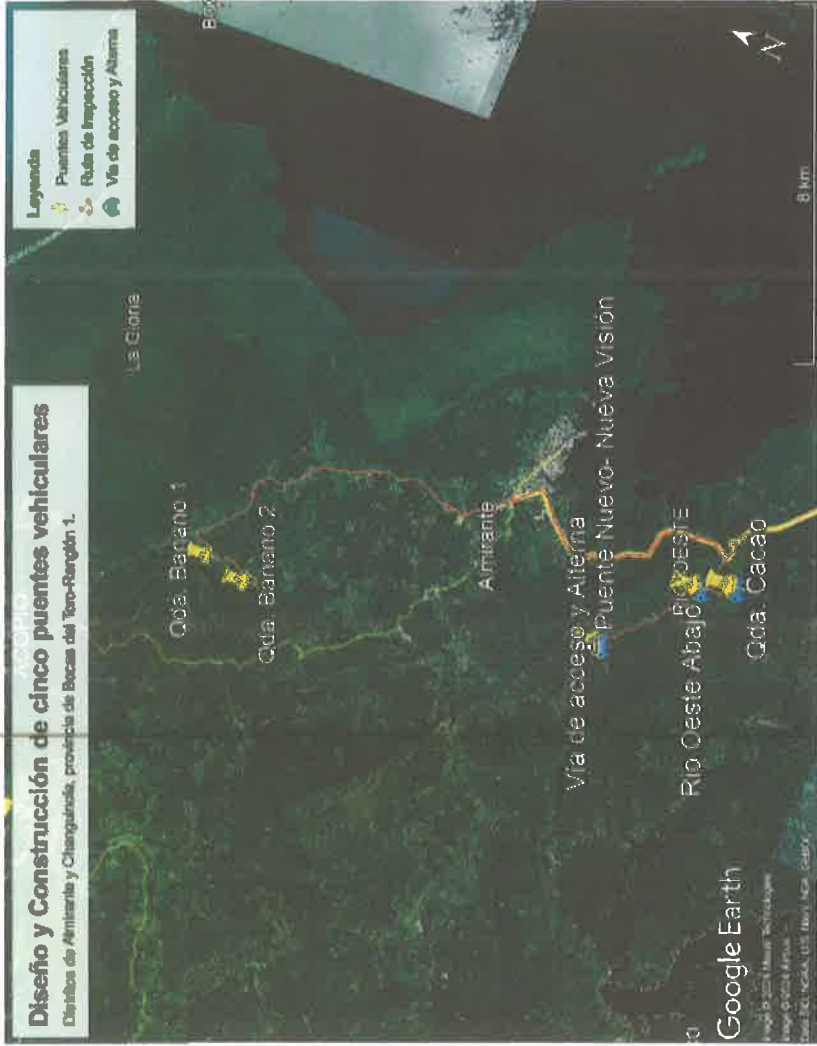
**5- Puente sobre la Quebrada Banano 2:**



**Figura 7.** Se aprecia alcantarilla, rellena de tosca, la cual es utilizada como vía de acceso por los moradores de la comunidad de Quebrada Banano 2.  
Coordenada: WGS-84 17 p\_ 340567.12 m E\_ 1033090.46 m N.



VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características de la línea base ambiental del proyecto concuerdan con la descripción presentada el documento del EsIA.
- Las coordenadas y polígonos presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, coincide con la información verificada en campo, de los cinco puentes vehiculares.
- El Promotor no ha iniciado actividades de construcción del Proyecto.

VIII. RECOMENDACIÓN.

- Describir las rutas alternas o desvíos para asegurar el acceso de la población durante los trabajos de construcción, para los cinco puentes vehiculares.

Elaborado por:

*G. Montenegro*

ING. GÉNESIS MONTENEGRO CORREA.

Técnica Evaluadora Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Revisado por:

*Yoaris Aparicio*

ING. YOARIS APARICIO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Visto Bueno de la Jefa Inmediata:

*Arellys Cotes*

ING. ARELYS COTES

Directora Regional

MIAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

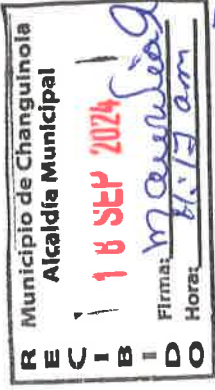
146

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de septiembre de 2024  
DEIA-DEEIA-UAS-0162-1109-2024

Licenciado  
**FIDEL SANTOS**  
Alcalde  
**Municipio de Changuinola**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Santos:**



750-0075

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN 1”**, a desarrollarse en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí, y La Gloria, distrito de Almirante y Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Solicitamos su opinión técnica respecto, a lo indicado en el EsIA, particularmente lo concerniente al artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2024, en cuanto a los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental según su Categoría y otros aspectos técnicos que se encuentren dentro de su área de competencia.

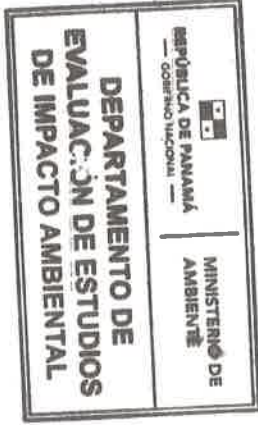
Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por artículo 4 el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2023, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-064-2024**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**  
Fecha de Tramitación (MES): **AGOSTO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ITZY ROVIRA**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/kj/lf





145

DISTRITO DE ALMIRANTE  
ALCALDIA DE ALMIRANTE  
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA: 17/09/24 HORA: 2:18

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de septiembre de 2024  
DEIA-DEEIA-UAS-0162-1109-2024

Licenciado  
NICOLÁS ZAPATA  
Alcalde  
Municipio de Almirante  
E.S.D.

Respetado licenciado Zapata:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN 1”, a desarrollarse en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí, y La Gloria, distrito de Almirante y Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Solicitamos su opinión técnica respecto, a lo indicado en el EsIA, particularmente lo concerniente al artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2024, en cuanto a los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental según su Categoría y otros aspectos técnicos que se encuentren dentro de su área de competencia.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por artículo 4 el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2023, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2024  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2024  
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

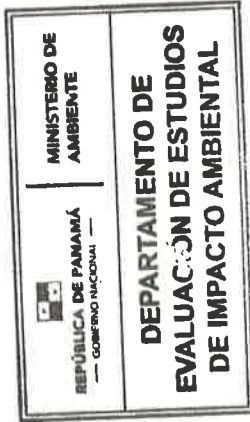
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ITZY ROVIRA  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/kj/lf





Changuinola, 17 de septiembre de 2024.  
DRBT-850-24.

Licenciado

**Antonio Pinto**

Director Regional Encargado  
Ministerio de Cultura

E. S. D.

Licdo. Pinto:

Por medio de la presente se le invita a participar de la inspección técnica al estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO-REGLÓN 1”**, a desarrollarse en Bajo Esperanza en el corregimiento Cochigro, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección se programa para el Viernes, 20 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m. encontrándonos en el Ministerio de Ambiente de Changuinola, para quienes no tengan transporte vehicular.

Adicionalmente en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expedientes [DEIA-II-F-064-2024], Ingresar Año [2024] y mes de Tramitación [SEPTIEMBRE], y hacer clip en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto mencionado.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar el **Miércoles, 25 de septiembre de 2024**. De acuerdo a la premisa anterior estaríamos recibiendo sus informes técnicos fundamentado en el área de su competencia, de lo contrario tal como lo indica en el mismo artículo, *“En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales no respondan en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental”*.

Para información adicional, comunicarse con el Ingeniero Yoaris Aparicio al correo [yaparicio@miambiente.gob.pa](mailto:yaparicio@miambiente.gob.pa) o al teléfono, 750-0075/ 750-0074 o 500-0855 (Ext. 6471).

Atentamente.

**Ing. Arelys Cotes**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Provincia de Bocas del Toro



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO  
DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO

C.C Archivo  
AC/ya/gm

9:00 Am.

6905 7226

Changuinola, 17 de septiembre de 2024.  
DRBT-850-24.

Ingeniero

**José Mayorga**

Director Regional

Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.

**Ing. Mayorga:**

Por medio de la presente se le invita a participar de la inspección técnica al estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO-REGLÓN 1”**, a desarrollarse en Bajo Esperanza en el corregimiento Cochigro, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección se programa para el Viernes, 20 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m. encontrándonos en el Ministerio de Ambiente de Changuinola, para quienes no tengan transporte vehicular.

Adicionalmente en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (ingresar Número de Expedientes [DEIA-II-F-064-2024], Ingresar Año [2024] y mes de Tramitación [SEPTIEMBRE]), y hacer clip en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto mencionado.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar **el Miércoles, 25 de septiembre de 2024**. De acuerdo a la premisa anterior estaríamos recibiendo sus informes técnicos fundamentado en el área de su competencia, de lo contrario tal como lo indica en el mismo artículo, *“En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales no respondan en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental”*.

Para información adicional, comunicarse con el Ingeniero Yoarís Aparicio al correo [yaparicio@miambiente.gob.pa](mailto:yaparicio@miambiente.gob.pa) o al teléfono, 750-0075/ 750-0074 o 500-0855 (Ext. 6471).

Atentamente.



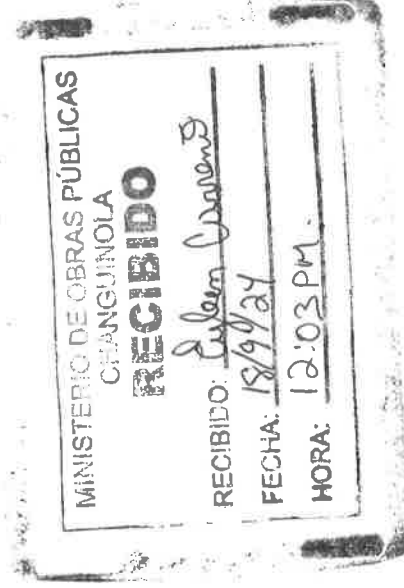
**Ing. Arélys Cotes**

Directora Regional

Ministerio de Ambiente

Provincia de Bocas del Toro

C.C Archivo  
AC/ya/gm



750-0123.



Tel. 750-0075  
Fax 750-0074

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 17 de septiembre de 2024.  
DRBT-850-24.

Licenciado  
José Pitty  
Director Regional  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.  
E. S. D.

Licdo. Pitty:

Por medio de la presente se le invita a participar de la inspección técnica al estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría II del proyecto denominado “DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO-REGLÓN 1”, a desarrollarse en Bajo Esperanza en el corregimiento Cochigro, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dicha inspección se programa para el Viernes, 20 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m. encontrándonos en el Ministerio de Ambiente de Changuinola, para quienes no tengan transporte vehicular.

Adicionalmente en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (ingresar Número de Expedientes [DEIA-II-F-064-2024], Ingresar Año [2024] y mes de Tramitación [SEPTIEMBRE]), y hacer clip en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto mencionado.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar el **Miércoles, 25 de septiembre de 2024**. De acuerdo a la premisa anterior estaríamos recibiendo sus informes técnicos fundamentado en el área de su competencia, de lo contrario tal como lo indica en el mismo artículo, “En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales no respondan en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental”.

Para información adicional, comunicarse con el Ingeniero Yoarís Aparicio al correo [yaparicio@miambiente.gob.pa](mailto:yaparicio@miambiente.gob.pa) o al teléfono, 750-0075/ 750-0074 o 500-0855 (Ext. 6471).

Atentamente.

  
Ing. Arelys Cotes  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Provincia de Bocas del Toro



C.C Archivo  
AC/ya/gm

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y<br>ORDENAMIENTO TERRITORIAL<br>REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  |
| <b>RECIBIDO</b>                                                                     |
|  |
| FIRMA                                                                               |
| FECHA: 18/9/2024                                                                    |

A las 11:41 AM

Tel 750-0075  
Fax 750-0074

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 17 de septiembre de 2024.  
DRBT-850-24.

Doctora:

**María Villanueva**

Directora Regional de Bocas del Toro  
Ministerio de Salud  
E. S. D.

Doctora Villanueva:

Por medio de la presente se le invita a participar de la inspección técnica al estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO-REGLÓN 1”**, a desarrollarse en Bajo Esperanza en el corregimiento Cochigro, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección se programa para el Viernes, 20 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m. encontrándonos en el Ministerio de Ambiente de Changuinola, para quienes no tengan transporte vehicular.

Adicionalmente en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (ingresar Número de Expedientes [DEIA-II-F-064-2024], Ingresar Año [2024] y mes de Tramitación [SEPTIEMBRE]), y hacer clip en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto mencionado.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar el **Miércoles, 25 de septiembre de 2024**. De acuerdo a la premisa anterior estaríamos recibiendo sus informes técnicos fundamentado en el área de su competencia, de lo contrario tal como lo indica en el mismo artículo, *“En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales no respondan en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental”*.

Para información adicional, comunicarse con el Ingeniero Yoarís Aparicio al correo [yaparicio@miambiente.gob.pa](mailto:yaparicio@miambiente.gob.pa) o al teléfono, 750-0075/ 750-0074 o 500-0855 (Ext. 6471).

Atentamente.

**Ing. Arellys Cotes**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Provincia de Bocas del Toro

C.C Archivo  
AC/ya/gm



750-0648

140

Tel. 750-0075  
Fax 750-0074

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 17 de septiembre de 2024.  
DRBT-850-24.

Licenciado.

**Rufino Acosta**

Jefe de SINAPROC - Bocas del Toro  
E. S. D.

**Lic. Acosta:**

Por medio de la presente se le invita a participar de la inspección técnica al estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO-REGLÓN 1”**, a desarrollarse en Bajo Esperanza en el corregimiento Cochigro, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección se programa para el Viernes, 20 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m. encontrándonos en el Ministerio de Ambiente de Changuinola, para quienes no tengan transporte vehicular.

Adicionalmente en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (ingresar Número de Expedientes [DEIA-II-F-064-2024], Ingresar Año [2024] y mes de Tramitación [SEPTIEMBRE]), y hacer clip en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto mencionado.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar el **Miércoles, 25 de septiembre de 2024**. De acuerdo a la premisa anterior estaríamos recibiendo sus informes técnicos fundamentado en el área de su competencia, de lo contrario tal como lo indica en el mismo artículo, *“En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales no respondan en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental”*.

Para información adicional, comunicarse con el Ingeniero Yoaris Aparicio al correo [yaparicio@miambiente.gob.pa](mailto:yaparicio@miambiente.gob.pa) o al teléfono, 750-0075/ 750-0074 o 500-0855 (Ext. 6471).

Atentamente.



**Ing. Afelys Cotes**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Provincia de Bocas del Toro

C.C Archivo  
AC/ya/gm

*Oscar Portomaris*  
*18/09/2024*  
*11:23*  
*69537067*  
*HANCO WHILES.*

